AMB
AREA METROPOLITANA
DE BARRANQUILLA
Nit. 800.055.568-1

RESOLUCIÓN METROPOLITANA No. 446-2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PERMISO DE OPERACIÓN DE LA RUTA C1-4132, C1-B-4186, C20-4181 y C20-B-4187 DEL TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL DIRECTOR (E) DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y especialmente las contenidas y en especial las que les confieren los artículos 2, 319 y 365 de la Constitución Política; las Leyes 1625 de 2013, 336 de 1996, 105 de 1993, 2294 de 2023, Decreto 170 de 2001, Decreto 1079 de 2015, la Resolución 2592 de 2003 del Ministerio de Transporte, los Acuerdos Metropolitanos 013 de 2001, 007 de 2002, 004 de 2003, 003 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 3 de la Ley 105 de 1993 consagra que el transporte es una industria encaminada a garantizar la movilización de personas o cosas por medio de vehículos apropiados a cada una de las infraestructuras del sector, en condiciones de liberta de acceso, calidad y seguridad de los usuarios, sujeto a una contraprestación económica.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 336 de 1996, artículo 8: *"las autoridades que conforman el sector y el sistema de transporte serán las encargadas de la organización, vigilancia y control de la actividad transportadora dentro de su jurisdicción"*

Que la ley 336 de 1996 en artículo 18 establece que: *"El permiso para prestar el servicio público de transporte es revocable e intransferible, y obliga a su beneficiario a cumplir lo autorizado bajo las condiciones en el establecidas".*

Que el Área Metropolitana de Barranquilla, ha sido formalmente constituida, como Autoridad de Transporte Colectivo y Masivo para la jurisdicción de los Municipios de Soledad, Galapa, Puerto Colombia, Malambo y el Distrito de Barranquilla, cuyas Alcaldías a través de los Acuerdos Metropolitanos No.013-01 de 2001; 007 de 2002 y 004 de 2003, definieron como hecho cierto, el Transporte Público en el Área Metropolitana, delegando las funciones de Autoridad de Transporte Colectivo, así mismo las funciones de planificación, coordinación, gestión, vigilancia y control, correspondientes al manejo integral de transporte Público Colectivo del Área Metropolitana de Barranquilla.

Que la Ley 1625 del 29 de abril del 2013 asignó a las Áreas Metropolitanas la competencia de ejercer la función de autoridad de transporte público en el área de su jurisdicción, de acuerdo con la ley, las autorizaciones y aprobaciones otorgadas conforme a ella.

Que la prestación del servicio público de transporte colectivo de pasajeros en la jurisdicción metropolitana, distrital y/o municipal ostenta el carácter de regulado, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 170 de 2001, compilado en el Decreto 1079 de 2015.

Que de conformidad con el artículo 10 ibidem, compilado en el artículo 2.2.1.1.2.1 del Decreto 1079 de 2015, son autoridades de transporte competentes, entre otras: *"(...) En la jurisdicción del área metropolitana constituida de conformidad con la ley. La autoridad única de transporte metropolitano o los alcaldes respectivos en forma conjunta, coordinada y concertada (...)".*

El artículo 17 de la Ley 336 de 1996 establece que *"El permiso para la prestación del servicio en áreas de operación, rutas y horarios o frecuencias de despacho, estará sometido a las condiciones de regulación o de libertad que para su prestación se establezcan en los reglamentos correspondientes. En el transporte de pasajeros será la autoridad competente la que determine la demanda existente o potencial, según el caso para adoptar las medidas conducentes a satisfacer las necesidades de movilización".*

Que el artículo 23 de la citada Ley establece: *"Las empresas habilitadas para la prestación del servicio público de transporte sólo podrán hacerlo con equipos matriculados o registrados para dicho servicio, previamente homologados ante el Ministerio de Transporte, sus entidades adscritas, vinculadas o con relación de coordinación y que cumplan con las especificaciones y requisitos técnicos de acuerdo con la infraestructura de cada modo de transporte".*

Que Colombia, como miembro de la Organización de las Naciones Unidas y comprometido con el cumplimiento de la Agenda 2030, adoptó los objetivos de desarrollo sostenible e incluyó dentro de sus metas la siguiente: *"11.2 De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros,*

asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad". (subrayado fuera de texto).

Que es competencia de la autoridad de transporte introducir las modificaciones que considere necesarias para obtener una mejor organización y funcionamiento del servicio público de transporte, así como de controlar el parque automotor metropolitano, garantizando un transporte eficiente, seguro y asequible.

Que el Decreto 1079 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.7.3., establece en relación con la reestructuración del servicio, que: "*Reestructuración del servicio. La autoridad competente podrá en cualquier tiempo, cuando las necesidades de los usuarios lo exijan, reestructurar oficiosamente el servicio, el cual se sustentará con un estudio técnico en condiciones normales de demanda".*

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.7.3., del Decreto 1079 de 2015, transcrito anteriormente, se generó el informe técnico No. 007-2026 del 20 de octubre de 2026, el cual hace parte integral del presente acto administrativo y concluyó lo siguiente:

1. *Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en el presente informe técnico, se recomienda como viable la propuesta para la reestructuración para las rutas C1-4132, C1-B-4186, C20-4181 y C20-B-4187 habilitadas para la empresa COOASOATLAN para una mejor prestación del servicio público colectivo de transporte de pasajeros en el Distrito de Barranquilla y su Área Metropolitana con miras la Integración del mismo. Así mismo con el ajuste del recorrido autorizado, se incrementa la cobertura del TPC en el nuevo desarrollo urbanístico denominado Alto en el Distrito de Barranquilla. Lo anterior, garantizando una adecuada prestación del servicio según las exigencias de la demanda, los niveles de servicio, manteniendo condiciones de eficiencia, comodidad, accesibilidad y seguridad en el transporte público.*

2. *Los datos georreferenciados del ascenso-descenso de pasajeros disponible en el sistema de recaudo, control y comunicaciones – SIBUS, permitieron identificar patrones espaciales complejos de movilidad, facilitando la detección de flujos entre sectores y zonas de mayor densidad de viajes. Lo anterior permitió identificar las zonas más cargadas en la Avenida Circunvalar, la Calle 84, la Carrera 38, Avenida Murillo y la Calle 53D.*

3. *La propuesta va encaminada a brindarle cobertura a las urbanizaciones Los Manantiales, Nueva Esperanza y Ciudad del Parque, en el municipio de Soledad, y los sectores de Sevilla Real y Puerta Dorada, en el distrito de Barranquilla que cuentan con una baja oferta de Transporte Público Colectivo autorizada. Con la finalidad de prestar el servicio hacia los nodos atractores – generados de la Avenida Circunvalar, la Calle 84, la Carrera 38, Avenida Murillo, la Calle 53D y la Universidad Metropolitana.*

4. *Para las rutas C1-4132, C1-B-4186, C20-4181 y C20-B-4187, los datos georreferenciados del ascenso-descenso de pasajeros disponible en el sistema de recaudo, control y comunicaciones – SIBUS, permitieron identificar patrones espaciales complejos de movilidad, facilitando la detección de flujos entre sectores y zonas de mayor densidad de viajes. Lo anterior permitió identificar las zonas más cargadas en Avenida Circunvalar, la Calle 84, la Carrera 38 y Avenida Murillo.*

5. *Los sectores de Los Manantiales, Nueva Esperanza y Ciudad del Parque, en el municipio de Soledad, así como las urbanizaciones Sevilla Real y Puerta Dorada, en el distrito de Barranquilla, presentan actualmente una oferta limitada de Transporte Público Colectivo hacia las zonas centro y norte de Barranquilla, tanto en términos de cobertura como de frecuencia del servicio. En consecuencia, se requiere ampliar la cobertura espacial en estos sectores y reducir los tiempos de espera mediante la incorporación de nuevos servicios de transporte público formal.*

6. *Según los análisis de cobertura, el impacto de la propuesta no afecta la prestación del servicio del transporte masivo Transmetro, ni el Transporte Público Colectivo, principalmente porque los nuevos sectores atendidos (Nueva Esperanza, Sevilla Real y Puerta Dorada) tienen una baja cobertura del Transporte Publico.*

7. *Los nuevos trazados y necesidades de demanda, generan un cambio en los parámetros técnicos de las rutas. Sin embargo, las nuevas frecuencias e intervalos pueden ser atendidos por la capacidad transportadora actual de las rutas C1-4132, C1-B-4186, C20-4181 y C20-B-4187, de tal forma que se garantice la calidad del servicio en la nueva zona atendida. Por lo tanto, los requerimientos técnicos de la ruta deberán modificarse a los siguientes:*

AMB AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

Nit. 800.055.568-1

(...)"

8. *Teniendo en cuenta que los nuevos intervalos de operación presentan una modificación de las frecuencias de las rutas C1-4132, C1-B-4186, C20-4181 y C20-B-4187 se hace necesario redistribuir las capacidades individuales de las rutas. Sin embargo, no se modifica la capacidad total de la Cooperativa de Transportadores Multiactiva del Área Metropolitana de Barranquilla "COOASOATLAN". A continuación, se define la capacidad transportadora de las rutas de la siguiente manera:*

(...)"

Que, en Mérito de lo expuesto, el Director (E) del Área Metropolitana de Barranquilla,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el permiso de operación de las rutas denominadas C1-4132, C1-B-4186, C20-4181 y C20-B-4187, habilitadas a la Cooperativa de Transportadores Multiactiva del Área Metropolitana de Barranquilla – COOASOATLAN identificada con Nit. 800.172.937-5, así:

Ruta Código	C1-4132
Denominación (Origen por esta hasta Destino)	Nueva Esperanza - Los Cedros - Circunvalar – Puerta Dorada – Cordialidad - Calle 50 - Calle 84 - Circular
Recorrido	

Scanned with CamScanner

RESOLUCIÓN METROPOLITANA No. 446-2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PERMISO DE OPERACIÓN DE LA RUTA C1-4132, C1-B-4186, C20-4181 y C20-B-4187 DEL TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

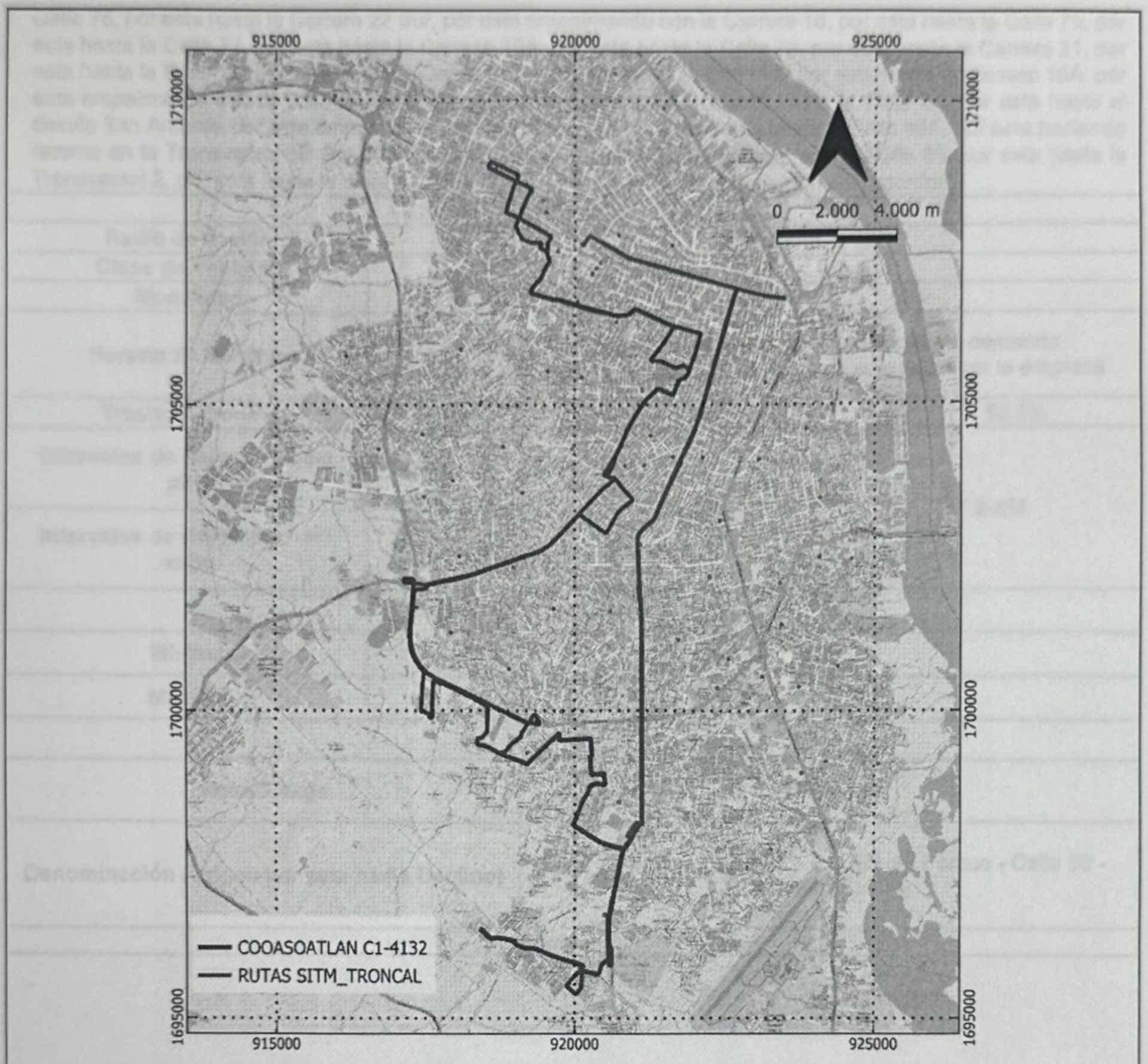

Saliendo de la terminal de despacho en la diagonal 36 N.° 38A - 91 lote A1 en Malambo, por esta toma la Calle 66 de Soledad por esta hasta la Transversal 1A4, por esta hasta la Calle 68, por esta hasta la Transversal 2, por esta hasta la Carrera 5, por esta hasta la Diagonal 79, por esta hasta la Carrera 7, por esta hasta la Diagonal 79, por esta empalmando con la Transversal 2, por esta hasta la Calle 68B, por esta hasta la Transversal 1B Sur, por esta hasta la Calle 67, por esta hasta la Calle 68A, por esta hasta la Transversal 1A4, por esta empalmando con el desvió San Antonio, por esta hasta la Calle 65, por esta hasta el retorno de la Estación Transmetro, retoma la Calle 65, por esta hasta la Carrera 13, por esta hasta la Calle 74A, por esta hasta empalmando con la Carrera 15A, por esta hasta la Calle 72, por esta hasta la Carrera 17, por esta hasta la Calle 74, por esta hasta la Carrera 21, por esta hasta la Calle 74, por esta hasta la Carrera 23A, por esta hasta la Calle 77, por esta hasta la Calle 79, por esta hasta la Carrera 18, por esta hasta la Diagonal 83, por esta empalmando por la Calle 51B en Barranquilla, por esta hasta la Avenida Circunvalar, por esta hasta la Avenida Cordialidad, por esta hasta la Carrera 9D, por esta hasta la Calle 50, por esta hasta la Carrera 14, por esta hasta la Calle 53D, por esta empalmando con la Diagonal 31, por esta hasta la Carrera 27, por esta hasta la Calle 51, por esta hasta la Diagonal 31, por esta hasta la Calle 50, por esta hasta la Carrera 38, por esta hasta la Calle 76, por esta hasta la Carrera 42F, por esta hasta la Calle 76B, por esta hasta la Carrera 43, por esta hasta la Calle 84, por esta hasta la Carrera 50, por esta hasta la Calle 88, por esta hasta la Carrera 49C, por esta hasta la Calle 82, por esta hasta la Carrera 42F1, por esta hasta la Carrera 42F, por esta hasta la Calle 79, por esta hasta la Carrera 42B, por esta hasta la Calle 76, por esta hasta la Carrera 38, por esta hasta la Calle 54, por esta hasta la Carrera 30, por esta empalmando con la Carrera 31, por esta empalmando con la Carrera 32, por esta hasta la Calle 50, por esta hasta la Diagonal 31, por esta hasta la Calle 51, por esta hasta la Carrera 27, por esta hasta la Diagonal 31, por esta empalmando con la Calle 53D, por esta empalmando con la Calle 56, por esta hasta la Carrera 14, por esta hasta la Avenida Cordialidad, por esta hasta la Avenida Circunvalar, por esta hasta la Calle 100, por esta hasta la Carrera 20 Sur, por esta hasta la Calle 99, por esta hasta la Avenida Circunvalar, por esta hasta la Diagonal 78, por esta empalmando con la

RESOLUCIÓN METROPOLITANA No. 446-2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PERMISO DE OPERACIÓN DE LA RUTA C1-4132, C1-B-4186, C20-4181 y C20-B-4187 DEL TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Calle 78, por esta hasta la Carrera 22 Sur, por esta empalmando con la Carrera 18, por esta hasta la Calle 79, por esta hasta la Calle 77, por esta hasta la Carrera 23A, por esta hasta la Calle 74, por esta hasta la Carrera 21, por esta hasta la Calle 74, por esta hasta la Carrera 17, por esta hasta la Calle 72, por esta hasta la Carrera 15A, por esta empalmando con la Calle 74A, por esta hasta la Carrera 13, por esta hasta la Calle 65, por esta hasta el desvío San Antonio, por este empalmando con la Transversal 1A 4, por esta hasta la Calle 68A, por esta haciendo retorno en la Transversal 1B Sur, retoma la Calle 68B, por esta empalmando con la Calle 68, por esta hasta la Transversal 2, por esta hasta la diagonal 36 N.° 38A - 91 lote A1 en Malambo. Fin del recorrido.			
Características Técnicas de la Ruta			
Radio de acción	Metropolitano		
Clase de Vehículo	Grupo C (Busetón – Buseta)		
Modalidad	Pasajeros		
Horario de Servicio	00:00 a las 24:00 horas dependiendo de las necesidades de demanda ajustadas a los requerimientos de la comunidad, evaluadas por la empresa		
Traslapo Troncal	3.3%	**Traslapo Alimentación**	59.5%
Intervalos de despacho hora pico	10 minutos	**Longitud**	57.9 KM
Intervalos de despacho hora valle	12 minutos		
Capacidad Transportadora Ruta			
Mínima	17		
Máxima	20		

Ruta Código	C1-B-4186
Denominación (Origen por esta hasta Destino)	San Antonio - Villa Karla – Ciudad del Parque - Calle 50 - Calle 84 - Circular
Recorrido	

Scanned with CamScanner

RESOLUCIÓN METROPOLITANA No. 446-2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PERMISO DE OPERACIÓN DE LA RUTA C1-4132, C1-B-4186, C20-4181 y C20-B-4187 DEL TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

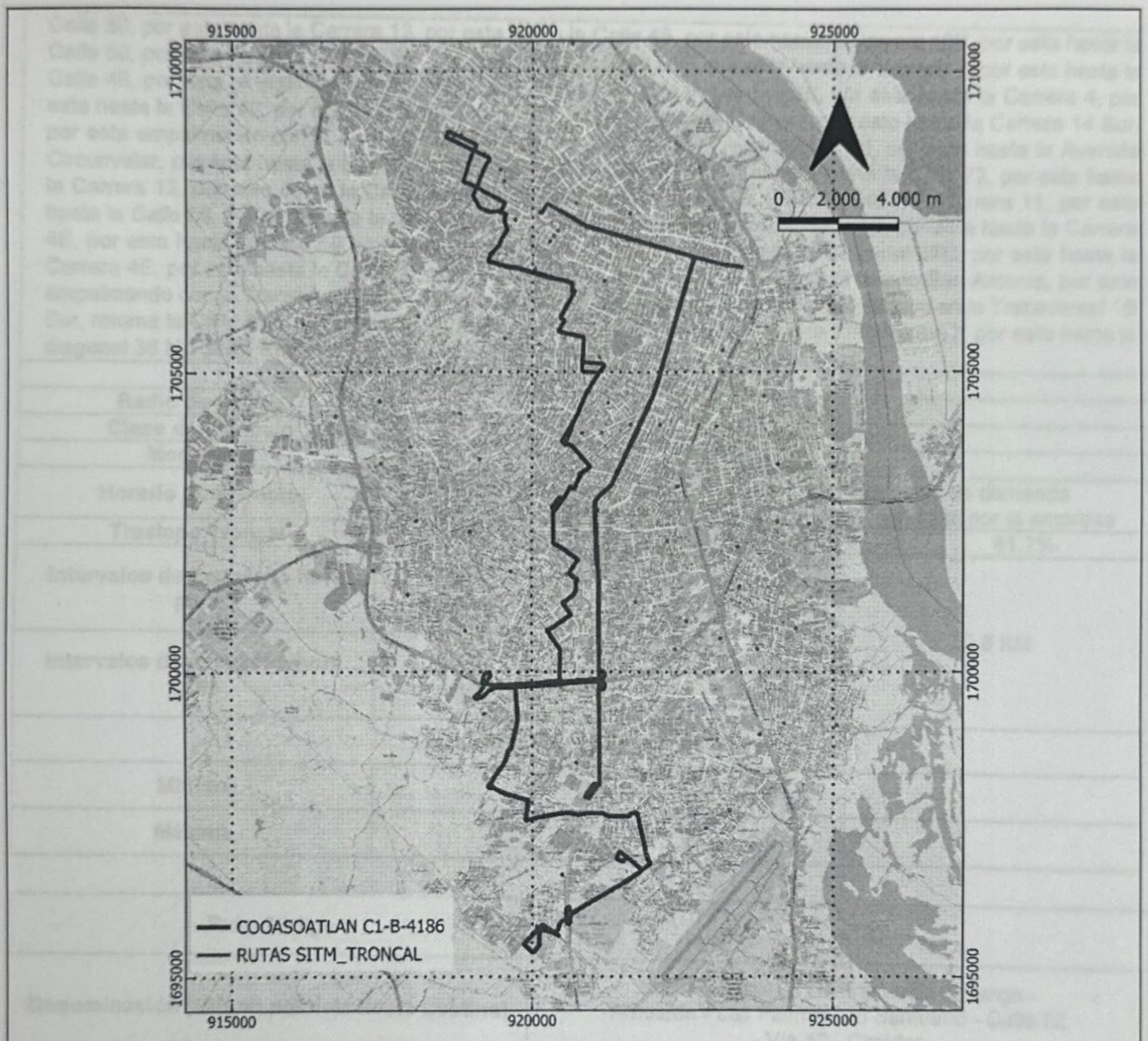

Saliendo de la terminal de despacho en la diagonal 36 N.° 38A - 91 lote A1 en Malambo, por esta toma la Calle 66 de Soledad por esta hasta la Transversal 2, por esta hasta la Calle 68, por esta hasta la Transversal 1B Sur, por esta hasta la Calle 67, por esta hasta la Calle 68A, por esta hasta la Transversal 1A4, por esta empalmando con el desvió San Antonio, por esta hasta la Calle 65, por esta hasta el retorno de Granabasto, retorna la Calle 65, por esta hasta el retorno de la Calle 56, por esta hasta la Carrera 4E, por esta hasta la Calle 59, por esta hasta la Carrera 4A, por esta hasta la Diagonal 57C, por esta hasta la Carrera 4E, por esta hasta la Calle 56, por esta hasta la Diagonal 56, por esta empalmando con la Calle 56, por esta hasta la Carrera 11, por esta hasta la Calle 58, por esta hasta la Carrera 10C, por esta hasta la Carrera 12, por esta hasta la Calle 72, por esta hasta la Carrera 12G, por esta hasta la Calle 77, por esta hasta la Carrera 24, por esta empalmando con la Diagonal 83, por esta hasta la Calle 51B en Barranquilla, por esta hasta la Avenida Circunvalar, por esta hasta la Carrera 14 Sur, por esta hasta la Calle 47, por esta hasta la Carrera 1E, por esta hasta la Calle 49, por esta hasta la Carrera 4, por esta hasta la Carrera 4B, por esta hasta la Calle 49E, por esta empalmando con la Calle 46, por esta hasta la Carrera 7, por esta hasta la Calle 51B, por esta hasta la Carrera 8G, por esta hasta la Calle 50A, por esta hasta la Carrera 9D, por esta hasta la Calle 50, por esta hasta la Carrera 10B, por esta hasta la Calle 48, por esta hasta la Carrera 13, por esta hasta la Calle 50, por esta hasta la Carrera 14, por esta hasta la Calle 53D, por esta hasta la Carrera 23, por esta hasta la Calle 58, por esta hasta la Carrera 27, por esta hasta la Calle 64, por esta hasta la Carrera 29, por esta hasta la Calle 65, por esta hasta la Calle 68, por esta hasta la Carrera 38, por esta hasta la Calle 76, por esta hasta la Carrera 42F, por esta hasta la Calle 79, por esta hasta la Carrera 43, por esta hasta la Calle 84, por esta hasta la Carrera 50, por esta hasta la Calle 88, por esta hasta la Carrera 49C, por esta hasta la Calle 82, por esta hasta la Carrera 42F1, por esta empalmando con la Carrera 42F, por esta hasta la Calle 76, por esta hasta la Carrera 38, por esta hasta la Calle 68, por esta hasta la Calle 65, por esta hasta la Carrera 29, por esta hasta la Calle 64, por esta hasta la Carrera 27, por esta hasta la Calle 58, por esta hasta la Carrera 24, por esta hasta la Calle 53D, por esta empalmando con la Calle 56, por esta hasta la Carrera 14, por esta hasta la

Calle 50, por esta hasta la Carrera 13, por esta hasta la Calle 48, por esta hasta la Carrera 10B, por esta hasta la Calle 50, por esta hasta la Carrera 8G, por esta hasta la Calle 51B, por esta hasta la Carrera 7, por esta hasta la Calle 46, por esta empalmando con la Calle 49E, por esta hasta la Carrera 4B, por esta hasta la Carrera 4, por esta hasta la Calle 49, por esta hasta la Carrera 1E, por esta hasta la Calle 47, por esta hasta la Carrera 14 Sur, por esta empalmando con la Avenida Circunvalar, por esta hasta la Avenida Murillo, por esta hasta la Avenida Circunvalar, por esta hasta la Calle 77, por esta hasta la Carrera 12G, por esta hasta la Calle 72, por esta hasta la Carrera 12, por esta hasta la Carrera 10C, por esta hasta la Calle 58, por esta hasta la Carrera 11, por esta hasta la Calle 56, por esta hasta la Diagonal 56, por esta empalmando con la Calle 56, por esta hasta la Carrera 4E, por esta hasta la Calle 59, por esta hasta la Carrera 4A, por esta hasta la Diagonal 57C, por esta hasta la Carrera 4E, por esta hasta la Calle 56, por esta hasta la Calle 65, por esta hasta el desvío San Antonio, por este empalmando con la Transversal 1A 4, por esta hasta la Calle 68B, por esta haciendo retorno en la Transversal 1B Sur, retoma la Calle 68B, por esta empalmando con la Calle 68, por esta hasta la Transversal 2, por esta hasta la diagonal 36 N.° 38A - 91 lote A1 en Malambo. Fin del recorrido.

Características Técnicas de la Ruta			
Radio de acción	Metropolitano		
Clase de Vehículo	Grupo C (Busetón – Buseta)		
Modalidad	Pasajeros		
Horario de Servicio	00:00 a las 24:00 horas dependiendo de las necesidades de demanda ajustadas a los requerimientos de la comunidad, evaluadas por la empresa		
Traslapo Troncal	12.8%	**Traslapo Alimentación**	81.7%
Intervalos de despacho hora pico	10 minutos	**Longitud**	52.8 KM
Intervalos de despacho hora valle	12 minutos		
Capacidad Transportadora Ruta			
Mínima	16		
Máxima	19		

Ruta Código	C20-4181
Denominación (Origen por esta hasta Destino)	San Antonio - La Central - Villa Katanga - Arboleda - Las Palmas - El Santuario - Calle 72 - Vía 40 - Circular
Recorrido	

Scanned with CamScanner

RESOLUCIÓN METROPOLITANA No. 446-2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PERMISO DE OPERACIÓN DE LA RUTA C1-4132, C1-B-4186, C20-4181 y C20-B-4187 DEL TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

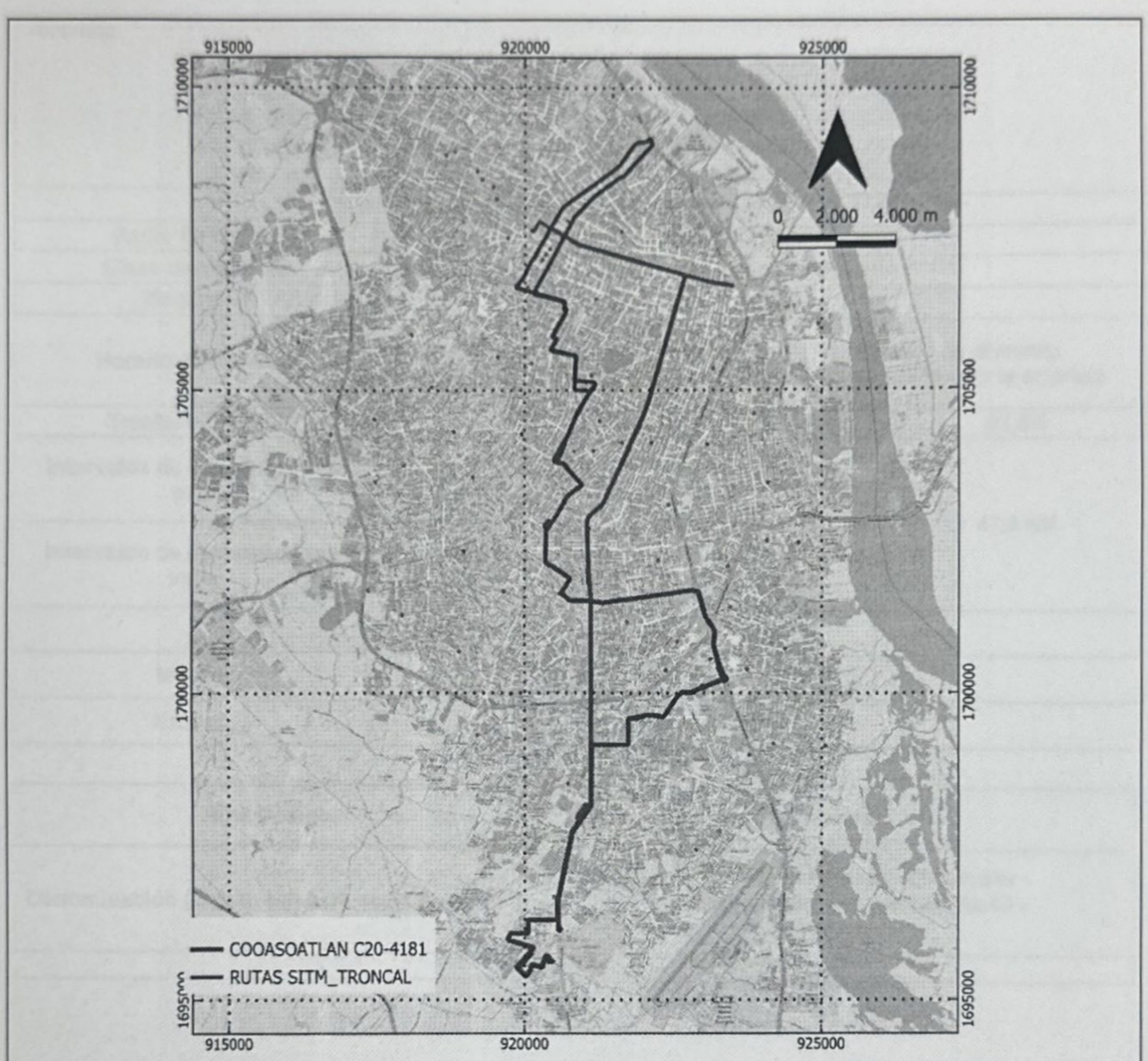

Saliendo de la terminal de despacho en la diagonal 36 N.° 38A - 91 lote A1 en Malambo, por esta toma la Calle 66 de Soledad por esta hasta la Transversal 1, por esta hasta la Calle 68A, por esta empalmando con la Calle 67, por esta hasta la Transversal 1B Sur, por esta hasta la Calle 68B, por esta hasta la Transversal 1A 4, por esta hasta la Calle 68, por esta hasta la Transversal 2, por esta hasta la Calle 71C, por esta hasta la Carrera 4, por esta hasta la Calle 69, por esta hasta la Carrera 5, por esta hasta la Calle 65, por esta hasta el retorno de la Calle 56, retoma la Calle 65, por esta empalmando con la Calle 63, por esta hasta la Carrera 18, por esta hasta la Calle 56, por esta hasta la Carrera 24, por esta hasta la Calle 45, por esta empalmando con la Carrera 30, por esta hasta la Avenida Aeropuerto, por esta empalmando con la Avenida Calle 30 en Barranquilla, por esta hasta la Carrera 4, por esta hasta la Carrera 4B, por esta hasta la Calle 49E, por esta empalmando con la Calle 46, por esta hasta la Carrera 7, por esta hasta la Calle 51B, por esta hasta la Carrera 8G, por esta hasta la Calle 50, por esta hasta la Carrera 14, por esta hasta la Calle 53D, por esta hasta la Carrera 23, por esta hasta la Calle 58, por esta hasta la Carrera 27, por esta hasta la Calle 64, por esta hasta la Carrera 29, por esta hasta la Calle 65, por esta hasta la Calle 68, por esta hasta la Carrera 38, por esta hasta la Calle 72, por esta hasta la Vía 40, por esta hasta la Calle 70, por esta hasta la Carrera 38, por esta hasta la Calle 68, por esta hasta la Calle 65, por esta hasta la Carrera 29, por esta hasta la Calle 64, por esta hasta la Carrera 27, por esta hasta la Calle 58, por esta hasta la Carrera 24, por esta hasta la Calle 53D, por esta empalmando con la Calle 56, por esta hasta la Carrera 14, por esta hasta la Calle 50, por esta hasta la Carrera 9, por esta hasta la Calle 50A, por esta hasta la Carrera 8G, por esta hasta la Calle 51B, por esta hasta la Carrera 7, por esta hasta la Calle 46, por esta empalmando con la Calle 49E, por esta hasta la Carrera 4B, por esta hasta la Carrera 4, por esta hasta la Avenida Calle 30, por esta empalmando con la Autopista Aeropuerto en Soledad, por esta hasta la Carrera 30, por esta empalmando con la Calle 45, por esta hasta la Carrera 24, por esta hasta la Calle 56, por esta hasta la Carrera 18, por esta hasta la Calle 63, por esta empalmando con la Calle 65, por esta hasta la Carrera 5, por esta hasta la Calle 69, por esta hasta la Carrera 4, por esta hasta la Calle 71C, por esta hasta la Transversal 2, por esta hasta la Calle 68, por esta empalmando con la Calle 68B, por esta hasta la Transversal 1B Sur, por esta hasta la Calle 67, por esta empalmando con la Calle 68A, por esta hasta la Transversal 1, por esta hasta la Calle 66, por esta hasta la diagonal 36 N.° 38A - 91 lote A1 en Malambo. Fin del

recorrido.			
Características Técnicas de la Ruta			
Radio de acción	Metropolitano		
Clase de Vehículo	Grupo C (Busetón – Buseta)		
Modalidad	Pasajeros		
Horario de Servicio	00:00 a las 24:00 horas dependiendo de las necesidades de demanda ajustadas a los requerimientos de la comunidad, evaluadas por la empresa		
Traslapo Troncal	24%	**Traslapo Alimentación**	93.5%
Intervalos de despacho hora pico	12 minutos	**Longitud**	47.5 KM
Intervalos de despacho hora valle	15 minutos		
Capacidad Transportadora Ruta			
Mínima	12		
Máxima	14		

Ruta Código	C20-B-4187
Denominación (Origen por esta hasta Destino)	San Antonio - Villa Katanga - Circunvalar - Ciudadela 20 de Julio - Calle 72 - Via 40 - Circular
Recorrido	

AMB
AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
Nit. 800.055.568-1

RESOLUCIÓN METROPOLITANA No. 446-2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PERMISO DE OPERACIÓN DE LA RUTA C1-4132, C1-B-4186, C20-4181 y C20-B-4187 DEL TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

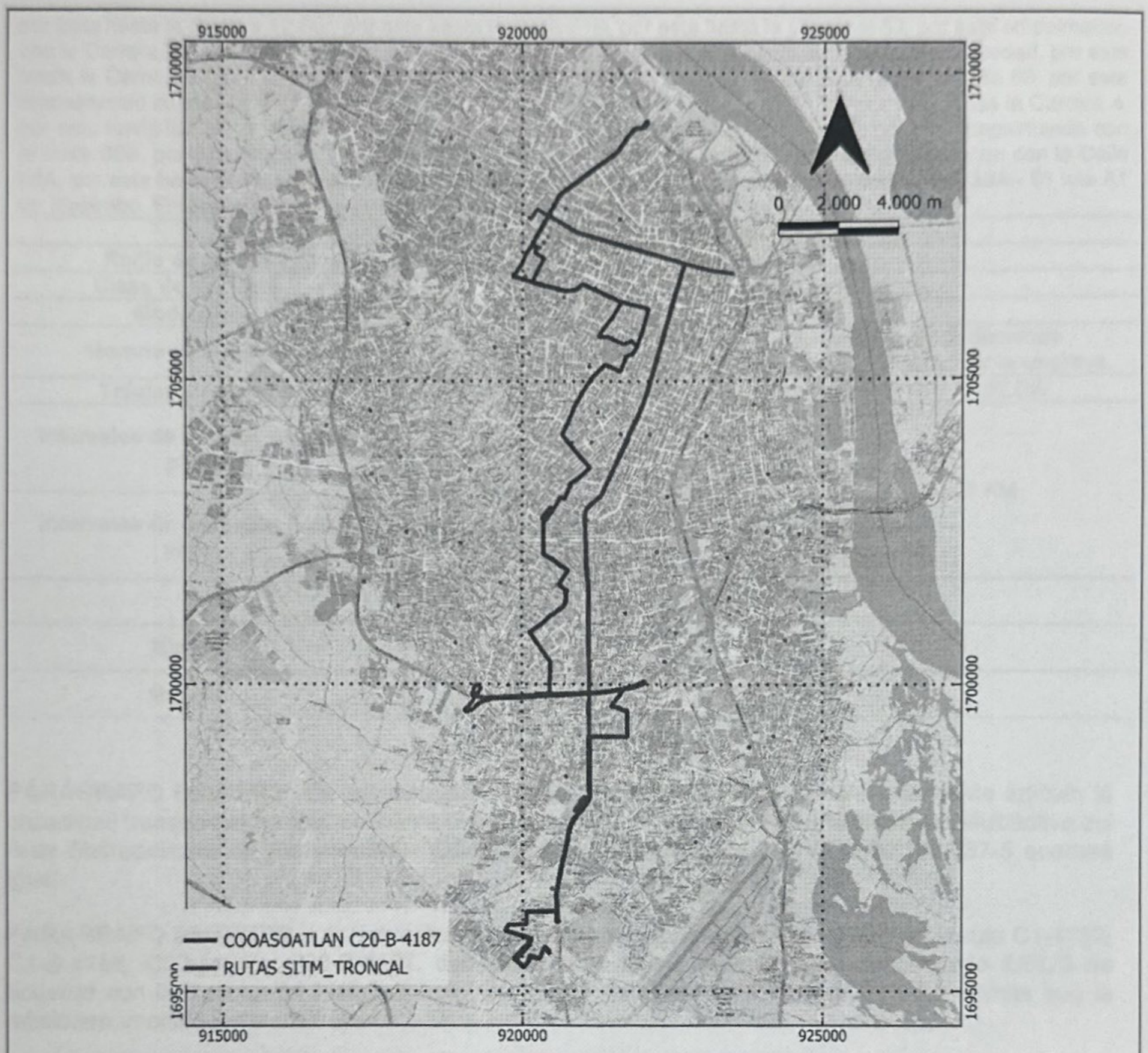

Saliendo de la terminal de despacho en la diagonal 36 N.° 38A -91 lote A1 en Malambo, por esta toma la Calle 66 de Soledad por esta hasta la Transversal 1, por esta hasta la Calle 68A, por esta empalmando con la Calle 67, por esta hasta la Transversal 1B Sur, por esta hasta la Calle 68B, por esta hasta la Transversal 1A 4, por esta hasta la Calle 68, por esta hasta la Transversal 2, por esta hasta la Calle 71C, por esta hasta la Carrera 4, por esta hasta la Calle 69, por esta hasta la Carrera 5, por esta hasta la Calle 65, por esta hasta el retorno de la Calle 56, retoma la Calle 65, por esta empalmando con la Calle 63, por esta hasta la Carrera 18, por esta hasta la Calle 56, por esta hasta la Carrera 24, por esta hasta la Calle 58B, por esta hasta la Avenida Circunvalar, por esta hasta el retorno en la Escuela de Policía, retoma Avenida Circunvalar, por esta hasta la Calle 47 en Barranquilla, por esta empalmando con la Carrera 1A, por esta hasta la Calle 49, por esta hasta la Carrera 4, por esta hasta la Carrera 4B, por esta hasta la Calle 49E, por esta empalmando con la Calle 46, por esta hasta la Carrera 7, por esta hasta la Calle 51B, por esta hasta la Carrera 8G, por esta hasta la Calle 50, por esta hasta la Carrera 10B, por esta hasta la Calle 48, por esta hasta la Carrera 13, por esta hasta la Calle 50, por esta empalmando con la Calle 45D, por esta hasta la Carrera 16, por esta hasta la Calle 53D, por esta empalmando con la Diagonal 31, por esta hasta la Carrera 27, por esta hasta la Calle 51, por esta hasta la Diagonal 31, por esta hasta la Calle 50, por esta hasta la Carrera 38, por esta hasta la Calle 72, por esta hasta la Calle 71, por esta hasta la Vía 40, por esta hasta la Calle 72, por esta hasta la Carrera 41B, por esta hasta la Calle 71, por esta hasta la Carrera 41, por esta hasta la Calle 70, por esta hasta la Carrera 38, por esta hasta la Calle 54, por esta hasta la Carrera 30, por esta empalmando con la Carrera 31, por esta empalmando con la Carrera 32, por esta hasta la Calle 50, por esta hasta la Diagonal 31, por esta hasta la Calle 51, por esta hasta la Carrera 27, por esta hasta la Diagonal 31, por esta empalmando con la Calle 53D, por esta hasta la Carrera 16, por esta hasta la Calle 45D, por esta empalmando con la Calle 50, por esta hasta la Carrera 13, por esta hasta la Calle 48, por esta hasta la Carrera 10B, por esta hasta la Calle 50, por esta hasta la Carrera 9D, por esta hasta la Calle 50A, por esta hasta la Carrera 8G, por esta hasta la Calle 51B, por esta hasta la Carrera 7, por esta hasta la Calle 46, por esta empalmando con la Calle 49E, por esta hasta la Carrera 4B, por esta hasta la Carrera 4, por esta hasta la Calle 49, por esta hasta la Carrera 1A, por esta empalmando con la Calle 47, por esta hasta la Carrera 14 Sur, por esta empalmando con la Avenida Circunvalar, por esta hasta la Calle 69,

RESOLUCIÓN METROPOLITANA No. 446-2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PERMISO DE OPERACIÓN DE LA RUTA C1-4132, C1-B-4186, C20-4181 y C20-B-4187 DEL TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

por esta hasta la Carrera 12 Sur, por esta hasta la Calle 51B, por esta hasta la Diagonal 83, por esta empalmando con la Carrera 24, por esta se incorpora a la Avenida Circunvalar, por esta hasta la Calle 58B en Soledad, por esta hasta la Carrera 24, por esta hasta la Calle 56, por esta hasta la Carrera 18, por esta hasta la Calle 63, por esta empalmando con la Calle 65, por esta hasta la Carrera 5, por esta hasta la Calle 69, por esta hasta la Carrera 4, por esta hasta la Calle 71C, por esta hasta la Transversal 2, por esta hasta la Calle 68, por esta empalmando con la Calle 68B, por esta hasta la Transversal 1B Sur, por esta hasta la Calle 67, por esta empalmando con la Calle 68A, por esta hasta la Transversal 1, por esta hasta la Calle 66, por esta hasta la diagonal 36 N.° 38A - 91 lote A1 en Malambo. Fin del recorrido.			
Características Técnicas de la Ruta			
Radio de acción	Metropolitano		
Clase de Vehículo	Grupo C (Busetón – Buseta)		
Modalidad	Pasajeros		
Horario de Servicio	00:00 a las 24:00 horas dependiendo de las necesidades de demanda ajustadas a los requerimientos de la comunidad, evaluadas por la empresa		
Traslapo Troncal	31%	**Traslapo Alimentación**	82.5%
Intervalos de despacho hora pico	10 minutos	**Longitud**	51 KM
Intervalos de despacho hora valle	12 minutos		
Capacidad Transportadora Ruta			
Mínima	15		
Máxima	18		

PARÁGRAFO PRIMERO: De acuerdo con la reestructuración establecida en el presente artículo la capacidad transportadora total de la ruta operada por la Cooperativa de Transportadores Multiactiva del Área Metropolitana de Barranquilla – COOASOATLAN identificada con Nit. 800.172.937-5 quedará igual.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los vehículos utilizados para la prestación del servicio en la ruta C1-4132, C1-B-4186, C20-4181 y C20-B-4187, deberán contar con el sistema RCC denominado SIBUS de acuerdo con la Resolución Metropolitana No. 197-21 del 4 de octubre de 2021 y las demás que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente a la Cooperativa de Transportadores Multiactiva del Área Metropolitana de Barranquilla – COOASOATLAN identificada con Nit. 800.172.937-5, a través de su representante legal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2026.

GUSTAVO ADOLFO SANTOS CALLEJAS
Director (E)
Área Metropolitana de Barranquilla

Proyectó: Lubis Peña- Asesor jurídico
Proyectó: Carlos Camacho – Asesor
Revisó: Gustavo Santos Callejas – Subdirector de Transporte AMB

Scanned with CamScanner